

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-31-05-038-2017-00724-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho para proveer se informa que el apoderado de la parte actora solicitó corrección del auto proferido el pasado 10 de agosto de 2021 y verificado el expediente la suscrita advirtió que cometió un error de transcripción, pues el auto aprobado correspondía a la liquidación del 2017-157, pues para el presente proceso corresponde la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada A.F.P PORVENIR S.A. en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia	\$ 1.000.000.00
Otros gastos comprobados en el expediente	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 1.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo informado en atención al criterio, según el cual, los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, en la forma señalada por la CSJ Sala de Casación Laboral en auto del 26 de febrero de 2008 del radicado 28828, se ordena dejar sin valor y efecto el auto del 10 de agosto de 2021, y en su lugar se dispone **APROBAR** la liquidación de costas que acompaña el anterior informe secretarial.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
137_Hoy 12 de octubre de 2021.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIA

Stld

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

**Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d50cddb60123f2b1448ebb38329dda63ce4c8a243dcefc0462082a77439aa9d**
Documento generado en 12/10/2021 08:37:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>